



RESOLUCIÓN No. 017 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas, se ordena apertura de la etapa de subsanación y se modifica el cronograma de la Convocatoria pública para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena De Indias”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.



RESOLUCIÓN No. 017 DE 2024

Por la cual se publica el estado de propuestas, se ordena apertura de la etapa de subsanación y se modifica el cronograma de la Convocatoria para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad de pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena de Indias

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”* UNESCO (2003).

Que, de esta manera, se busca estimular la creación artística y promover el ejercicio de los derechos culturales, con la finalidad de ver reflejada la participación de artistas y co-creadores desde la idea de la ***apropiación de los usos sociales rituales y acontecimientos festivos*** y que se traduce en el concepto de ***“Iconografía Festiva”***, como forma de reconocimiento cultural y social en beneficio de la apropiación del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad.

Que, así las cosas, en la presente convocatoria, se buscará el beneficio directo seleccionando siete (7) propuestas para artistas plásticos con trayectoria en pintura mural y grafiti como creadores y co-creadores para la participación e intervención de cerramiento de la obra el Muelle de la Bodeguita a partir de la ideación de propuestas artísticas que fomenten la apropiación del espacio cultural y la preservación del patrimonio cultural inmaterial a fin de artistas propender por el desarrollo de experiencias significativas que permitan escenarios de ideación, creación y contemplación del arte en escenarios públicos.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 12 del 19 de enero de 2024 se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la ***“Convocatoria para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena de Indias”***.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 23 de enero de 2024 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad de pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena de Indias.



RESOLUCIÓN No. 017 DE 2024

Por la cual se publica el estado de propuestas, se ordena la apertura de etapa de subsanación y se modifica el cronograma de la Convocatoria para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad de pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena de Indias

Que, resulta pertinente, para dar continuidad al cronograma, la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, en las bases de la convocatoria, en la nota No 4 incluida en el acápite de cronograma, establece lo siguiente:

“Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.”

En virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma de la convocatoria para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad de pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena de Indias, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

No	ACTIVIDAD	FECHA
1	Fecha de apertura	Enero 19
2	Fecha de cierre	Enero 23 - 4:00 pm
3	Publicación de listado de inscritos	Enero 23
4	Publicación de listado de estado de propuestas	Enero 25
5	Subsanación	Enero 26 - 11:59 pm
6	Publicación de listado de propuestas habilitadas	Enero 27
7	Evaluación de propuestas	Enero 27 - 29
8	Publicación de resultados con lista de seleccionados	Enero 29
9	Inicio y desarrollo del proceso creativo	Enero 30 - Febrero 5
10	Clausura del proceso creativo	Febrero 6
11	Presentación de informes	Febrero 13



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 017 DE 2024

Por la cual se publica el estado de propuestas, se ordena la apertura de etapa de subsanación y se modifica el cronograma de la Convocatoria para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad de pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena de Indias”

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese, en documento anexo que hace parte del presente acto administrativo, el estado de las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad de pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena de Indias.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la apertura de la etapa de subsanación de propuestas a partir del día 25 de enero y hasta las 11:59 p.m. del 26 de enero de la presente anualidad. La subsanación se podrá realizar de forma virtual a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co se agradece colocar en el asunto del correo: **SUBSANACIÓN ARTISTAS PLASTICOS.**

ARTÍCULO CUARTO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

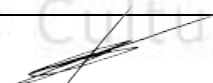
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)


CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó		Karolyn Saldarriaga Angulo Asesora externa
Revisó		Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico Código 105 Grado 47

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar
Código postal 130001117
Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -
info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co

No	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	Propuesta de diseño de mural o grafiti en el formato proporcionado por IPCC (Anexo 1)	Hoja de vida de artista, no mayor de una página	Portafolio digital	RUT con fecha de generación actualizada a 2023	Documento de identidad de la persona natural	Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes	Certificado de estar activo en el sistema de salud,	Población de especial protección (opcional)	HABILITADO	RECHAZADO	SUBSANAR	COMENTARIOS
1	JHONY JAIRO ARBOLEDA LOPEZ	71976146	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
2	MARIO JOSE VERGARA EBRATT	1037603168	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
3	Mildred Aldana rua	1057383398	SI	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	NO			SI	Debe enviar Rut con fecha de generación vigente
4	gorhan david correa martinez	1143378015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
5	Midia Elizabeth Gomez Chamorro	1001974520	SI	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	NO			SI	Debe enviar Rut con fecha de generación vigente
6	Julieth del Valle Rivero Meza	1127616308	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
7	Luis Mario Sarmiento Tatis	1047425039	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SUBSANAR	NO			SI	Debe enviar el certificado de afiliación a salud en estado ACTIVO
8	miguel crespo coneo	1128055647	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO			SI	En el formto de la propuesta debe diligenciar sus datos como nombre, cedula y número de celular
9	Armando de Jesus Diaz Ricardo	1102817045	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
10	Jorge Santiago lentino leones	1143391733	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
11	Kelly Vives Carrillo	1007939020	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
12	Jeffry zapateiro Arrieta	1047475959	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
13	Ruben Dario Herrera Carranza	1065617101	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
14	carlos andres piedrahita gonzalez	1047435909	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
15	Luz Elena Doria Martinez	1063149337	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO			SI	El documento de propuesta debe estar firmado
16	RAFAEL ISAAC DEL PINO MEDINA	3798341	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
17	ERICA MELISSA GUERRERO VILLAMIL	1143384531	SI	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	NO			SI	Debe enviar Rut con fecha de generación vigente
18	JOSE DANIEL VASQUEZ MARTELO	1065572367	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PRESENTA DOS (2) PROPUESTAS ENVIADAS
19	Ivan Enrique Reyes Ballestas	8833909	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO		SI		LA PROPUETA Y EL PORTAFOLIO Y HOJA DE VIDA QUE FUERON ENVIADOS ESTAN SIN DILIGENCIAR, TODOS LOS CAMPOS ESTAN EN BLANCO, NO PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS, O PRESENTARLOS INCOMPLETOS O SIN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, IMPLICA QUE LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

20	Caterine Gonzalez Zapateiro	1047462318	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO			SI	EN LA PROPUESTA SE SOLICITA QUE EL DOCUMENTO DEBE ESTAR FIRMADO: ESTA FIRMADO LA CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y FALTA FIRMA DE LA PERSONA NATURAL O DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN
21	MARIA FERNANDA CAMPO RAMOS	1127610520	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
22	JOSE DANIEL VASQUEZ MARTELO	1065572367	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
23	RAFAEL EDUARDO HERRERA CORRALES	73147766	SUBSANAR	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	NO			SI	EN LA PROPUESTA SE SOLICITA QUE EL DOCUMENTO DEBE ESTAR FIRMADO: ESTA FIRMADO LA CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y FALTA FIRMA DE LA PERSONA NATURAL O DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN- AJUSTAR LA FECHA DEL RUT CON FECHA DE GENERACIÓN ACTUALIZADA A 2023 O POSTERIOR
24	Carlos Andres De la rosa Palacios	73215411	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI			
25	Daniel santiago caceres suarez	1005151491	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI		SI	
26	Milena Luz Narvaez Garay	22802843	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A			SI	En la propuesta en Datos de Caracterización faltan campos sin diligenciar (edad, años de experiencia, en la ultima pag en tratamiento de datos peronales no diligencia nombre cc, correo, No de contacto)
27	wilman santana de arco	9154325	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	SUBSANAR	SI	SUBSANAR	SUBSANAR	N/A		SI		envia la propuesta en doc de word y es un requisito no subsanable - No envia Hoja de vida, envió certificados de formacion academica solamente y es un requisito no subsanable - no anexa el portafolio digital - debe adjuntar el Rut, el Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes y cert de salud ya que en estos campos cargo fue la CC
28	Rafael Bloon Buelvas	1047370000	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI			

29	EGLING GREGORIO MERIÑO	1143354457	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI			
30	Angela Maria Medina Pacheco	45553410	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A			SI	En la propuesta en Datos de Caracterización faltan campos sin diligenciar (ejemplo: el area artistica) - en la propuesta en AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES debe firmar
31	Wilder Alfonso Berrío perez	1047457047	SUBSANAR	SI	SI	SUBSANAR	SI	SUBSANAR	SI	N/A			SI	En la propuesta en Datos de Caracterización los campos se encuentran sin diligenciar - el FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN OTORGADO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA debe estar firmado, debe aportar RUT en este campo aporte fue la cc -
32	Edgar Juan Diego Rojas Pineda	1016109523	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI			
33	Nerlis Lara Castro	1143408577	SI	SI	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	N/A			SI	- ADJUNTA ES FORMATO TIPO CUESTIONARIO DE CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO. FAVOR ANEXAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD
34	WILLIAM MENDOZA DEAVILA	1050951100	SI	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	N/A			SI	- EL RUT NO TIENE FECHA DE ACTUALIZACIÓN, FAVOR ANEXAR RUT CON FECHA DE ACTUALIZACION 2023.

35	LUIS FERNANDO GUARIN MOLINA	1103108577	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	SUBSANAR	SI	SUBSANAR	SI	N/A			SI	<p>- PARA LA PROPUESTA SOLO ADJUNTA LA PRIMERA HOJA DEL ANEXO 1, DONDE SOLAMENTE SE VISUALIZA NOMBRE DEL PROPONENTE, TITULO DE LA PROPUESTA Y BOCETOS, POR LO TANTO, LA NO PRESENTACIÓN CORRECTA DE ESTE DOCUMENTO TECNICO ES UN REQUISITO NO SUBSANABLE</p> <p>- LA HOJA DE VIDA NO DEBE SER SUPERIOR A 1 HOJA Y DEBE ESTAR ANEXADA ADEMÁS EN LA PROPUESTA.</p> <p>- COMO LA PROPUESTA ESTÁ INCOMPLETA, NO SE OBSERVA PORTAFOLIO DIGITAL DEL PROPONENTE-</p> <p>- FAVOR ANEXAR COPIA DEL RUT CON VIGENCIA 2023 Y NO UNA CAPTURA DEL MISMO.</p> <p>- NO ANEXAR FORMATO DE AUTORIZACIÓN SINO DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PROPUESTA EN ESTE ESPACIO QUE NO</p>
36	ANDRES DAVID MONTES GRAJALES	1143372542	SI	SI	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	N/A			SI	<p>Debe enviar Rut con fecha de generación vigente</p>
37	Luis miguel Palencia Balceiro	7918664	SUBSANAR	SUBSANAR	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	N/A			SI	<p>- AJUSTAR FORMATO Y DILIGENCIAR EL CAMPO "CERTIFICACIÓN DE ADITORIA" EL NOMBRE DEL DISEÑO PRESENTADO(DEBE PONER EN EL CAMPO QUE CORRESPONDE LA PROPUESTA).</p> <p>- LA HOJA DE VIDA ANEXA A LA PROPUESTA NO SUPERIOR A UNA PÁGINA Y EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA</p> <p>- RUT DEBE TENER FECHA SE ACTUALIZACION DE 2023 O POSTERIOR</p>
38	SHIRLY DAYANA VILLEGA VERA	1001898115	SI	SI	SI (ESTA PRIVADO)	SI	SI	SI	SI	N/A			SI	<p>- EL PORTAFOLIO DIGITAL ESTA PRIVADO</p>

39	Andres Uribe	1007754915	SUBSANAR	SUBSANAR	SI (ESTA PRIVADO)	SUBSANAR	SI	SUBSANAR	SI	N/A				SI	<ul style="list-style-type: none"> - NO FIRMA LA PROPUESTA - HOJA DE VIDA ANEXA A LA PROPUESTA NO DEBE SUPERAR 1 PÁGINA, ESTA DEBE DESCRIBIR BREVEMENTE SU TRAYECRIA E INCLUIR 3 A 4 FOTOGRAFIAS DE TRABAJOS ANTERIORES - ANEXAR LINK DE PORTAFOLIO DIGITAL Y NO SOLAMENTE EL USUARIO. - FAVOR ANEXAR COPIA DEL RUT ACTUALIZADO A VIGENCIA 2023 O SUPERIOR. - NO DILIGENCIA NI FIRMA EL FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y REPRODUCCIÓN DE IMAGENES
40	Alejandro Arciniegas Chavez	1112626164	SUBSANAR	SUBSANAR	SI	SUBSANAR	SI	SI	SI	N/A				SI	<ul style="list-style-type: none"> - DILIGENCIAR CAMPO EDAD DEL PARTICIPANTE Y EL TITULO DEL DISEÑO PRESENTADO - LA HOJA DE VIDA ANEXA A LA PROPUESTA DEBE TENER 3 A 4 FOTOGRAFIAS DE TRABAJOS ANTERIORES - RUT DEBE SER DE VIGENCIA 2023 O SUPERIOR